



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : GONZALO ANDRES VEJAR PAZ, Rut 0  
 La cantidad de \$ : 630,000 SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS  
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO COORDINADOR CULTURA  
 Fecha de Pago : 09/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	55	27/01/2010	630,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		630,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	630,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	630,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		567,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		63,000
Sumas Iguales		1,260,000	1,260,000

### REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	220,877,000		
Total Comprometido	94,373,877		
Saldo a Comprometer	126,503,123		



36947

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE  
DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS





Recibido : \_\_\_\_\_  
 Fecha: : \_\_\_\_\_  
 Hora : \_\_\_\_\_

<p><b>GONZALO ANDRES VEJAR PAZ</b></p> <p>RUT: [REDACTED]</p> <p>GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., <b>ANTROPOLOGO Y ASESOR COMUNICACIONAL</b> BARROS ARANA [REDACTED], LONCOCHE TELEFONO: [REDACTED]</p>	<p><b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b></p> <p>N° 55</p>														
<p><b>Fecha:</b> 27 de Enero de 2010</p>															
<p><b>Señor(es):</b> I MUNICIPALIDAD DE PUCON <b>Domicilio:</b> O HIGGINS 483, PUCON</p>															
<p><b>Rut:</b> 69191600-6</p>															
<p>Por atención profesional:</p>															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">COORDINADOR DE CULTURA MES DE ENERO DE 2010</td> <td style="text-align: right;">630.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total Honorarios \$:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">630.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>10% Impto. Retenido:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">63.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">567.000</td> </tr> </table>	COORDINADOR DE CULTURA MES DE ENERO DE 2010	630.000	<b>Total Honorarios \$:</b>		630.000		<b>10% Impto. Retenido:</b>		63.000		<b>Total:</b>		567.000		
COORDINADOR DE CULTURA MES DE ENERO DE 2010	630.000														
<b>Total Honorarios \$:</b>															
630.000															
<b>10% Impto. Retenido:</b>															
63.000															
<b>Total:</b>															
567.000															
<p>Fecha / Hora Emisión: 27/01/2010 14:46</p>  <p>1331942300055129BF06 Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>															
<p><small>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%. <span style="float: right;">01201001271448</span></small></p>															



[Emitir nueva boleta](#)    [Emitir boleta con prellenado](#)

**I. MUNICIPALIDAD PUCON**

Nº DE REGISTRO 543

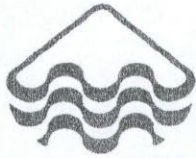
FECHA ENTRADA 28-1-10

FECHA SALIDA \_\_\_\_\_

DEPTO.: Personal



I. MUNICIPALIDAD DE PUCON  
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
 OBLIGADO Nº 881  
 DEVENGADO Nº 492  
 DECRETO Nº \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIRECCION DE DESARROLLO  
COMUNITARIO**

## **INFORME DE ACTIVIDADES**

Pucón, viernes 29 de enero de 2010



**GLORIA HIDALGO LLANQUILEO**, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S.), informa y certifica, en concordancia con las actividades desarrolladas durante el mes de enero de 2010, por Gonzalo Andrés Véjar Paz, R.U.T 13-010-100-1, que desempeña funciones como **Coordinador Municipal de Cultura.**

### **Actividades Realizadas:**

- 1) Coordinaciones montaje de exposición de Mesa de Artesanos del Consejo Comunal de Arte y Cultura en Plaza de Pucón.
- 2) Participación en reuniones de la Comisión de Eventos Municipales.
- 3) Envío de información a artistas y gestores culturales de documentos de trabajo y de instancias de gestión en arte y cultura.
- 4) Coordinaciones montaje de exposición de Mesa de Pintores del Consejo Comunal de Arte y Cultura en frontis BancoEstado.
- 5) Coordinaciones implementación talleres de Pintura, Artesanía y Tango en Casa de la Cultura durante la temporada de verano 2010.
- 6) Coordinaciones actividades en Plaza de Pucón denominada "Pérgola del Arte", con participación protagónica de artistas locales.



7) Entrega de recomendaciones para otorgamiento de permisos a artistas que se presentan en espacios públicos.

8) Coordinaciones entrega de documento Plan de Acción Consejo Comunal de Arte y Cultura de Pucón.

9) Coordinaciones actividad de lanzamiento Feria de Kui Kui, en concordancia con la Coordinación de Organizaciones Comunitarias.

10) Realización de actividades artísticas del proyecto FNDR denominado "Carnaval del Volcán".

**NOTA:** Sumado a estas actividades, se encuentra la participación en diferentes reuniones técnicas y de planificación en conjunto con otros estamentos de la Municipalidad y externos a ella, además del trabajo cotidiano en la Casa de la Cultura, donde se acogen de forma permanente las inquietudes y solicitudes de artistas, gestores culturales y agrupaciones de la comuna.

Es todo cuanto puedo informar.

  
MUNICIPALIDAD  
COORDINACION  
DE  
CULTURA  
PUCÓN  
**GONZALO VEJAR PAZ**  
**COORDINADOR DE CULTURA**

**Exposición Mesa de Artesanos Consejo  
Comunal de Arte y Cultura de Pucón**



**Actividades en "Pérgola del Arte"**



**Taller de Pintura para Niñ@s**



**Reunión entrega de documento  
Plan de Acción Consejo Comunal de  
Arte y Cultura de Pucón.**



**Actividades proyecto FNDR "Carnaval  
Del Volcán"**





DECRETO EXENTO N° 375

PUCÓN, 05 FEB 2010

**VISTOS:**

1.- El Decreto exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010, donde se incluyen la cuenta Área de gestión 6 "Programas Culturales 2010"

2.- "PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA AÑO 2010" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por decreto N° 063 de fecha 08.01.2010.

3.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17.08.2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden De La Sra. Alcaldesa" Al Administrador Municipal Sr. Marcelo Concha Villagra.-

4.- El Convenio a Honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. GONZALO ANDRES VEJAR PAZ, R.U.T. N° [REDACTED]

5.- El Convenio a Honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA, R.U.T. N° [REDACTED]

6.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

**CONSIDERANDO**

Que dentro de las acciones relacionadas con actividades culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentran la desarrollar programas y actividades que recojan, promuevan y potencien las manifestaciones artísticas, culturales, generar espacios de acción que permitan el acercamiento del arte y la cultura a la comunidad en general.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes, el programa denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA AÑO 2010"** dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

2.-- **APRUEBESE**, el convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Don **GONZALO ANDRES VEJAR PAZ, R.U.T. N°** [REDACTED]

3.-**APRUEBESE**, el convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Don **OMAR HERALDO CORTEZ QUINTANA, R.U.T. N°** [REDACTED]

3.- **IMPUTESE**, el gasto al Área de Gestión 6 **"Programas Culturales 2010"** por un monto de \$8.460.000.- (ocho millones cuatrocientos sesenta mil pesos)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

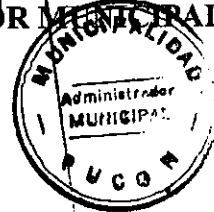
**"Por Orden De La Sra. Alcaldesa"**



**MARIA VICTORIA ROMAN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)**



**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**V. B. CONTROL**

**MCV/MVR/GH/L/cpp**

**DISTRIBUCION:**

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.



## PROGRAMA

Actividad : "PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA AÑO 2010"

### Objetivo General

La municipalidad de Pucón en su rol social y educativo, debe desarrollar programas y actividades que recojan, promuevan y potencien las manifestaciones artísticas, para lo cual es necesario contar con un equipo de trabajo completo.

Llevar a cabo acciones que rescaten, difundan y estimulen las expresiones artísticas y culturales de la comuna, todas ellas vinculadas con nuestra identidad local y sentido de pertenencia, recogiendo las necesidades y anhelos de nuestros creadores, gestores y agrupaciones. y trabajando en conjunto para llevar a cabo nuevas iniciativas que lleguen al municipio.

Una de las principales motivaciones será la generación de nuevos espacios de acción que permitan el acercamiento del arte y la cultura a poblaciones y villas de la comuna, incluyendo el sector rural; con la finalidad de acercar nuestro patrimonio artístico y cultural a todos los sectores y habitantes de la comuna.

### Objetivo Especifico

Rescatar, difundir y estimular las distintas acciones artístico-culturales que desarrollan los habitantes de nuestra comuna, sin distinción de credos, edades o condición socioeconómica.

Propiciar acercamientos entre distintos actores que intervienen en el desarrollo cultural de Pucón, con la finalidad de aumentar instancias de gestión y canalización de recursos.

Acrecentar las alternativas de expresión y participación de los diferentes artistas y gestores culturales de la comuna.

Responder a las inquietudes de nuestros artistas y gestores culturales agrupados en el Consejo Comunal de Cultura y las Artes de Pucón, con la finalidad de consolidar su trabajo y proyectar su labor.

## Funciones del Coordinador

- Asesoría y planificación de actividades con el consejo comunal de cultura y las artes de Pucón
- Elaboración de una política cultural para Pucón.
- Programación artística cultural Semana Santa, Vacaciones de invierno, fiestas Patrias y Navidad.
- Sostener encuentros con diferentes artistas y gestores culturales de Pucón, además de dirigentes vecinales y gremiales con la finalidad de planificar Actividades en conjunto.
- Coordinar talleres de la casa de la cultura.
- Difundir las actividades culturales comunales en los diferentes medios de Comunicación masiva de la comuna.
- Presentar informes a las instancias superiores que lo requieran con la Frecuencia que lo solicite.
- Supervisar el buen cumplimiento de las funciones de cada uno de los monitores De la Casa de la Cultura.
- Coordinar los talleres y sedes en donde serán impartidos.

## Funciones Asistentes Coordinación de Cultura.

- Apoyo en Coordinación de talleres de la casa de la cultura.
- Apoyo en la Difusión las actividades culturales comunales en los diferentes Medios de comunicación masiva de la comuna.
- Atención de Publico.
- Apoyo en programación y realización de actividades artística cultural de Verano.
- Distribución de Documentación dentro del Municipio.
- Apoyo directo en la realización y organización de los eventos ya sea como oficiar de locutor entre otras participaciones.

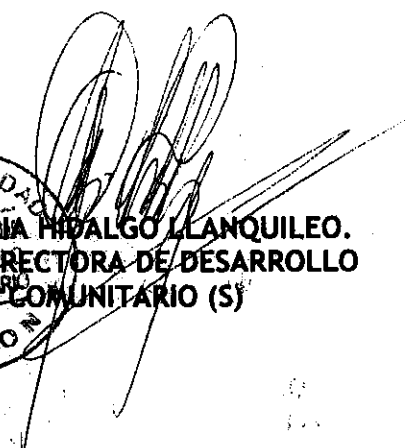
## Descripción Del Programa

El equipo de trabajo de la Casa de la Cultura liderará procesos culturales en la comuna, además de los instrumentos de planificación que permitirán contar con una mirada de futuro; integral, participativa e inclusiva. Igualmente, actuarán como coordinadores de acciones artística y cultural en diferentes sectores de la comuna, tanto urbano como rural, en concordancia con los intereses de los propios dirigentes vecinales y ciudadanos, integrando debidamente a los artistas, gestores y agrupaciones. Sumado a lo anterior, recepcionará de manera permanente las inquietudes y demandas de la base artística y cultural, intentando responder de manera oportuna y efectiva a sus múltiples requerimientos, utilizando para ello los diversos recursos municipales disponibles.

### REQUISITOS

HONORARIOS	MESES	SUELDO BRUTO MENSUAL	VIATICOS PASAJES, AGUINALDOS ANUAL	SUELDO BRUTO ANUAL
COORDINADOR DE CULTURA	12	\$630.000.-	\$500.000.-	8.060.000.-
ASISTENTE COORDINACION DE CULTURA	02	\$200.000.-		\$400.000.-

**TOTAL \$8.460.000-**

  
**GLORIA HIDALGO LLANQUILEO.**  
 DIRECTORA DE DESARROLLO  
 COMUNITARIO (S)  
 MUNICIPALIDAD DE PUCON

  
**GONZALO VÉJAR PAZ**  
 COORDINADOR MUNICIPAL  
 DE CULTURA  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **GONZALO ANDRES VEJAR PAZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, Mallolafquen N° [REDACTED], en adelante también denominada como "El Profesional" convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

#### **PRIMERO**

: La Municipalidad encomienda a **DON GONZALO ANDRES VEJAR PAZ**, realizar las siguientes funciones:

- Asesoría y planificación de actividades con el consejo comunal de cultura y las artes de Pucón.
- Elaboración de una política cultural.
- Programación artística cultural Semana Santa, Vacaciones de Invierno, Fiestas Patrias y Navidad.
- Sostener encuentros con diferentes artistas y gestores culturales de Pucón, además de dirigentes vecinales y gremiales con la finalidad de planificar actividades en conjunto.
- Coordinar talleres de la Casa de la Cultura.
- Difundir las actividades culturales comunales en los diferentes medios de comunicación masiva de la comuna.
- Presentar informes a las instancias superiores que lo requieran con la frecuencia que lo solicite.
- Supervisar el buen cumplimiento de las funciones de cada uno de los monitores de la Casa de la Cultura.

- Coordinar los talleres y sedes en donde serán impartidos.

**SEGUNDO**

: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO**

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO**

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a **Don GONZALO ANDRES VEJAR PAZ** por concepto de honorarios la suma de \$630.000 (seis cientos treinta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**QUINTO**

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO**

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO**

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Profesional", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
  - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
  - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

**OCTAVO**

: **Don GONZALO ANDRES VEJAR PAZ**, declara no estar afectada a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

**NOVENO**

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.



**DECIMO**

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".



**GONZALO VEJAR PAZ**  
C.I. [REDACTED]

**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
**ALCALDE(S)**

**Pedro San Martín López**  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón